

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1139

VALDIVIA, 02 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución 07 y 08 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 311, del 26 de octubre de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Carla Peña Ríos como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; en la Resolución Exenta N°1666, de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba la transferencia de recursos para el 2021; en la Resolución Exenta N°14, de fecha 11 de enero de 2021 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS", ID 5472-3-LR21; en la Resolución Exenta N°37, de fecha 20 de enero de 2021, que designó la comisión de evaluación de dicha Licitación; en las Resoluciones Exentas N° 73, de fecha 08 de febrero de 2021 y N° 75, de fecha 10 de febrero de 2021, que modificaron el calendario del proceso licitatorio; en la Resolución Exenta N°172, de fecha 24 de marzo de 2021, que adjudicó la Licitación al proveedor VideoCorp Ingeniería y Telecomunicaciones S.A., RUT 89.629.300-1; en el contrato, fechado el 12 de abril de 2021, celebrado entre las partes; Resolución Exenta N°197 del 12 de abril de 2021, que aprobó el contrato; Resolución Exenta N° 113 del 9 de febrero de 2022 que aprueba prórroga de contrato licitación pública denominada arriendo de horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas (drones) para la región de Los Ríos, ID 5472-3-LR21 y en la Resolución Exenta N° 351 de fecha 4 de mayo de 2022 que autoriza y aprueba trato directo para prórroga licitación pública denominada arriendo de horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas (drones) para la región de Los Ríos, ID 5472-3-LR21; en las modificaciones del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1582 de 23 de diciembre de 2021, Resolución Exenta N° 28 de 13 de enero de 2022, Resolución Exenta N°753 de fecha 14 de Junio de 2022 y la Resolución Exenta N°576, de fecha 08 de julio de 2022; en la Resolución Exenta N°712, de fecha 17 de agosto de 2022, que aprueba Licitación Pública denominada "ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS", ID 5472-14-LQ22; en La Resolución Exenta N° 925 del 29 de septiembre de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional que AUTORIZA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA PRÓRROGA DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS ID 5472-3-LR21 y, en correo electrónico de la Unidad de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial, de fecha 16 de noviembre de 2022, que comunica término de contrato.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Agenda de Orden Público y Seguridad Ciudadana impulsada por el Gobierno, como respuesta a la violencia y los delitos, ha resultado necesario mejorar la capacidad de vigilancia aérea destinada a prevenir las conductas delictuales y resguardar la seguridad de los ciudadanos y las policías.
2. Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito, transfirió recursos a la Ex Intendencia Regional, actual Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, mediante la Resoluciones Exentas N°559, de fecha 27 de marzo de 2020 y N°1223, de fecha 14 de septiembre de 2020; con el fin de poner en marcha el servicio de Televigilancia en la Región.
3. Que, para dar continuidad al servicio por todo el año 2021, se firmó el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ex Intendencia Regional, ahora Delegación Presidencial, aprobado a través de la Resolución Exenta N°1666, de fecha 16 de diciembre de 2020.
4. Que, en razón de ello se llamó a Licitación Pública para la provisión del servicio a través de la Resolución Exenta N°14, de fecha 11 de enero de 2021, aprobándose las bases de licitación, Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública denominada "ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS", ID 5472-3-LR21.
5. Que, se designó la Comisión de Evaluación del respectivo proceso licitatorio, mediante la Resolución Exenta N°37, de fecha 20 de enero de 2021.
6. Que, de acuerdo a la evaluación realizada, como así mismo, a los puntajes y criterios de evaluación aplicados, la Comisión propuso adjudicar los trabajos licitados a la empresa VIDEOCORP INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT 89.629.3001, cuyo puntaje de evaluación de 96,88 puntos, fue el más alto, por un contrato máximo de \$268.000.000 impuestos incluidos, mediante la Resolución Exenta N°172, de fecha 24 de marzo de 2021.
7. Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5° la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre mediante licitación pública como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto N° 250 de Hacienda, en su artículo 9°.
8. Que, en razón de los motivos antes señalados, con fecha 12 de abril del año 2021, se procedió a la suscripción del contrato correspondiente con el proveedor antes individualizado, cuya aprobación se hizo a través de la Resolución Exenta N°197, del 12 de abril de 2021.
9. Que, el contrato, en su Cláusula Cuarta "Inicio de las Operaciones y Vigencia del Contrato", estableció que el servicio "entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente sancionado el acto administrativo que lo aprueba y que sólo una vez concluida la implementación y cumplidas las demás condiciones previstas en las bases que dieron lugar a esta contratación se podrá suscribir el "Acta de Inicio del Arriendo" y con ello comenzar los servicios".
10. Que, de acuerdo al Acta de Arriendo señalada para dar inicio a las operaciones, se suscribió con fecha 21 de abril de 2021.
11. Que, asimismo, la referida Cláusula apunta en su inciso final que la duración del contrato será de 10 meses, iniciando el 01 de mayo y concluyendo el 28 de febrero de 2022, o hasta el total agotamiento de los recursos.
12. Que, en tal sentido, la contratación original fue por un monto de \$268.000.000. (Doscientos sesenta y ocho millones de pesos) IVA incluido, según consta en la orden de compra 5472-39-SE21, por lo que en atención a la cláusula en referencia se cumple la primera hipótesis, es decir, el vencimiento del plazo del contrato que finalizó el día 28 de febrero del año en curso.

13. Que, como hechos que anteceden al término del plazo original del contrato, con fecha 23 de diciembre de 2021, se suscribió una modificación de convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, por medio de la cual la Subsecretaría de Prevención del Delito se comprometió a transferir la suma de \$350.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos), a objeto de dar continuidad al mencionado programa, acordando, por el mismo acto, un nuevo itemizado de gastos.

14. Que, la modificación de convenio indicada en el considerando anterior, fue aprobada por Resolución Exenta N° 1582 de 23 de diciembre de 2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Resolución Exenta N° 28 de 13 de enero de 2022 de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.

15. Que, sin embargo, dichas modificaciones de convenio, si bien tienen fecha anterior, los documentos no fueron tramitados ni remitidos a esta Delegación sino hasta avanzado el primer trimestre 2022, generando en su momento incertidumbre respecto de la posibilidad de licitar, ya que no se contaba con presupuesto suficiente. En dicha circunstancia y atendido la importancia que reviste el proyecto de Televigilancia, se procedió a la prórroga del contrato mediante Resolución Exenta N°113 de fecha 9 de febrero de 2022, ampliando la ejecución del contrato desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, debido al cumplimiento de la primera hipótesis de término, esto es, vencimiento del plazo, por un monto menor a 1000 UTM y a la espera de que se iniciara un nuevo proceso licitatorio.

16. Que, esta contratación, se fundó en el artículo 10, número 7, letra a) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que permite el trato o contratación directa si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito preliminarmente, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

17. Que, durante la vigencia de esta primera prórroga, según informa el Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación, no se pudo efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debido a que en el proceso de confección de las bases administrativas y técnicas, la Subsecretaría de Prevención del Delito estimó necesario aumentar el plazo de contratación y con ello, el monto a licitar, lo que devino en una nueva modificación convenio, conforme da cuenta el Memorandum DCN N° 27/2022 del 7 de abril de 2022 y los documentos adjuntos del mismo, de la Jefatura de la División de Coordinación Nacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

18. Que, simultáneamente, en razón de la complejidad técnica de la contratación, se debió realizar un exhaustivo trabajo de revisión, corrección y precisión de las Bases del nuevo proceso licitatorio denominado "Arriendo de Horas de Vuelo de Aeronaves Remotamente Pilotadas (drones) Para La Región de Los Ríos", razón por la cual, se debió invertir una significativa cantidad de tiempo para esta labor, lo que impidió publicar las Bases antes del término de la primera prórroga. En efecto, el trabajo de revisión de las bases tomó alrededor de 3 meses, tiempo en que además, se estaban tramitando los documentos aprobatorios de la modificación presupuestaria.

19. Que, debido a que el servicio requerido no podía ser interrumpido, por cuanto se trata de una prestación fundamental para la seguridad pública, para la labor policial de vigilancia y prevención del delito, pero también para el desarrollo de la tarea investigativa del Ministerio Público y Policía de Investigaciones, y que el no contar con los drones puede comprometer la seguridad pública a la que esta llamada esta autoridad a resguardar, sumado además al proceso de modificación del convenio y de elaboración de bases definitivas que se desarrollaba para una nueva contratación, se debió prorrogar por segunda vez el contrato para la prestación de servicio de drones.

20. Que, considerando lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 351 de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó la segunda prórroga vía trato directo del ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS", ID 5472-3-LR21, con una vigencia establecida desde el 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, o hasta que se concluya el periodo de licitación o hasta el agotamiento de los recursos destinados para cubrir esta operación; ocurriendo cualquiera de las tres, indistintamente, lo anterior se aprobó por un monto de \$56.762.000.- (Cincuenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil pesos) con IVA.

21. Que, esta contratación, se fundó igualmente en el artículo 10, número 7, letra a) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que permite el trato o contratación directa si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito preliminarmente, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

22. Que, mientras se encontraba vigente esta segunda prórroga, se suscribió una nueva modificación del convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°753 de fecha 14 de Junio de 2022, por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Resolución Exenta N°576, de fecha 08 de julio de 2022, de esta Delegación Presidencial.

23. Que, contando con los actos administrativos que permitieron contar con presupuesto adicional, se publicó la Licitación Pública denominada "ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS", ID 5472-14-LQ22, aprobada mediante la Resolución Exenta N°712, de fecha 17 de agosto de 2022, encontrándose a la fecha en estado de apertura, a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Evaluación para la adjudicación.

24. Que, mediante Resolución Exenta N°925, de fecha 29 de septiembre de 2022, se prorrogó el servicio de arriendo de horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas (drones) para la Región de Los Ríos, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que concluya el periodo implementación de la empresa adjudicada en la licitación en curso, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para cubrir esta operación; ocurriendo cualquiera de las tres, indistintamente.

25. Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico de las coordinadora de la Unidad de Administración y Servicios de esta Delegación presidencial Regional, se comunicó al proveedor que la contratación de los servicios de arriendo de drones para el proyecto de Televigilancia Móvil que mantiene esta Delegación Presidencial Regional con la empresa VideoCorp se dan por terminados el día 01 de diciembre del año en curso, en razón de que el día 02 de diciembre comenzarán las operaciones de la empresa adjudicada a través de la Licitación 5472-14-LQ22 "ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS".

26. Que, este término anticipado se encuentra contemplado en la Resolución Exenta N°925 de esta Delegación presidencial Regional, en su resuelvo "PRIMERO: AUTORIZASE Y APRUEBASE la prórroga vía trato directo del contrato denominado "ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS", ID 5472-3-LR21, aprobado por Resolución Exenta N°197, de fecha 12 de abril de 2021, prorrogado mediante Resolución Exenta N° 113 de fecha 9 de febrero de 2022 y vuelto a prorrogar por Resolución Exenta N° 351 de fecha 4 de mayo de 2022, estableciéndose que la vigencia de la actual prórroga será desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta que concluya el periodo de implementación de la empresa adjudicada en la licitación en curso, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para cubrir esta operación; ocurriendo cualquiera de las tres, indistintamente".

27. Que, teniendo en consideración los fundamentos invocados, la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, a través de su Jefatura, ha determinado proceder a sancionar por acto administrativo, el término de los servicios prestados por el proveedor VIDEOCORP INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT 89.629.3001.

RESUELVO:

PRIMERO: DESE por concluido, los servicios de ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGION DE LOS RÍOS", ID 5472-3-LR21, aprobado por Resolución Exenta N°197, de fecha 12 de abril de 2021, prorrogado mediante Resolución Exenta N° 113 de fecha 9 de febrero de 2022, vuelto a prorrogar por Resolución Exenta N° 351 de fecha 4 de mayo de 2022 y por Resolución Exenta N°925, de fecha 29 de septiembre de 2022, prestados por el proveedor VIDEOCORP INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT 89.629.3001, lo anterior según lo señalado en el considerando N° 26 del presente acto administrativo.

SEGUNDO: EFECTUESE, los pagos correspondientes a los servicios prestados, contra la presentación de facturas por parte del proveedor y anexos que correspondan.

TERCERO: APLIQUESE las multas en caso de proceder respecto a infracciones pendientes de sanción.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico el presente acto administrativo al proveedor VIDEOCORP INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A..

QUINTO: PUBLIQUESE por parte de la Unidad de Adquisiciones, la presente Resolución Exenta en la plataforma de Mercado Público para efectos registrales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Carla Viviana Peña Ríos
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



05/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: sLETOEJU/aG+/lCeaXLiKQ==

AJM/KPM/FPP/bsm

ID DOC : 19866971

Distribución:

1. REP. LEGAL "VIDEOCORP INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
4. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS